



La Santa Sede

***DISCURSO DEL SANTO PADRE FRANCISCO
A LOS PARTICIPANTES EN LA PLENARIA
DEL TRIBUNAL SUPREMO DE LA SIGNATURA APOSTÓLICA***

Sala Clementina

Viernes 8 de noviembre de 2013

*Señores cardenales,
queridos hermanos en el episcopado y en el sacerdocio,
queridos hermanos y hermanas:*

Vuestra sesión plenaria me brinda la ocasión de recibirlos a todos los que trabajáis en el Tribunal Supremo de la Signatura apostólica, y expresar a cada uno mi reconocimiento por la promoción de la recta administración de la justicia en la Iglesia. Os saludo cordialmente, y agradezco al cardenal prefecto las palabras con las que introdujo nuestro encuentro.

Vuestra actividad se orienta a favorecer el trabajo de los Tribunales eclesiásticos, llamados a responder adecuadamente a los fieles que se dirigen a la justicia de la Iglesia para obtener una decisión justa. Os esmeráis para que funcionen bien, y sostenéis la responsabilidad de los obispos al formar ministros idóneos de la justicia. Entre ellos, el defensor del vínculo desempeña una función importante, especialmente en el proceso de nulidad matrimonial. En efecto, es necesario que él pueda cumplir su responsabilidad con eficacia, para facilitar que se alcance la verdad en la sentencia definitiva, en favor del bien pastoral de las partes en causa.

Al respecto, la Signatura apostólica ha ofrecido aportaciones significativas. Pienso en particular la colaboración para preparar la Instrucción *Dignitas connubii*, que indica las normas procesales aplicativas. En esta línea se sitúa también la presente sesión plenaria, que ha puesto en el centro de los trabajos la promoción de una defensa eficaz del vínculo matrimonial en los procesos canónicos de nulidad.

La atención dirigida al ministerio del defensor del vínculo es, sin duda, oportuna, porque su presencia y su intervención son obligatorias para todo el desarrollo del proceso (cf. *Dignitas connubii*, 56, 1-2; 279, 1). Del mismo modo está previsto que él proponga todo tipo de pruebas, excepciones, recursos y apelaciones que, en el respeto de la verdad, favorezcan la defensa del vínculo.

La citada Instrucción describe, en particular, el papel del defensor del vínculo en las causas de nulidad por incapacidad psíquica, que en algunos Tribunales constituyen la principal causa de nulidad. Subraya la diligencia con la que ha de valorar las cuestiones dirigidas a los peritos, así como los resultados de las pericias mismas (cf. 56, 4). Por lo tanto, el defensor del vínculo que desea prestar un buen servicio no puede limitarse a una lectura apresurada de los hechos, ni a respuestas burocráticas y genéricas. En su delicada tarea, está llamado a tratar de armonizar las prescripciones del Código de derecho canónico con las situaciones concretas de la Iglesia y de la sociedad.

El cumplimiento fiel y completo de la tarea del defensor del vínculo no constituya un pretexto, en detrimento de las prerrogativas del juez eclesiástico, a quien únicamente corresponde definir la causa. Cuando el defensor del vínculo ejerce el deber de apelar, incluso a la Rota romana, contra una decisión que considera perjudicial para la verdad del vínculo, su misión no suplanta la del juez. Es más, los jueces pueden encontrar en la esmerada actuación de quien defiende el vínculo matrimonial una ayuda a la propia actividad.

El Concilio Ecuménico Vaticano II definió a la Iglesia como comunión. En esta perspectiva debe verse tanto el servicio del defensor del vínculo como la consideración que a ello se reserva, en un respetuoso y atento diálogo.

Una última consideración, muy importante, en lo que respecta a los agentes comprometidos en el ministerio de la justicia eclesial. Ellos actúan en nombre de la Iglesia, son parte de la Iglesia. Por lo tanto, es necesario tener siempre presente la conexión entre la acción de la Iglesia que evangeliza y la acción de la Iglesia que administra la justicia. El servicio a la justicia es un compromiso de vida apostólica: ello requiere que se ejerza teniendo la mirada fija en la imagen del Buen Pastor, que se inclina hacia la oveja extraviada y herida.

Como conclusión de este encuentro, os aliento a todos vosotros a perseverar en la búsqueda de un ejercicio límpido y recto de la justicia en la Iglesia, en respuesta a los legítimos deseos que los fieles dirigen a los Pastores, especialmente cuando con confianza solicitan que se clarifique de modo autorizado su situación. Que María santísima, a quien invocamos con el título de *Speculum iustitiae*, os ayude a vosotros y a toda la Iglesia a caminar por la senda de la justicia, que es la primera forma de caridad. ¡Gracias y buen trabajo!

©Copyright - Libreria Editrice Vaticana